



PERFIL DE DIRECTOR (A) GENERAL FUNCIONAL Y PROFESIONAL

VISIÓN

Un servidor público en vocación, convicción, comprometido con el ejercicio del rol de la Defensoría Pública como garantía de acceso a la justicia de la población jurídicamente necesitada y que busca la excelencia en el desempeño de sus funciones y el liderazgo en el sector.

REQUISITOS MÍNIMOS: Para ser elegido Director (a) General, deberá contarse con los siguientes requisitos:

1. Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de 5 años de colegiatura;
2. Acreditar amplia experiencia en materia penal;
3. Haber ejercido como defensor público de oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el título de abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser Abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administración.

CALIDADES DEMOSTRABLES DEL ASPIRANTE A DIRECTOR (A) GENERAL:

A. CALIDAD ÉTICA: Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas.

1. El profesional debe tener una conducta intachable, conducido con rectitud, honradez, decoro, independencia e imparcial.
2. Debe cumplir con la obligación legal de colegiación activa en el colegio de abogados y notarios de Guatemala.
3. Carente de antecedentes policíacos.
4. Carente de antecedentes penales.
5. Con carencia de sanciones y/o multas en el ámbito administrativo, laboral, Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de los órganos disciplinarios de las instituciones que integran el sistema de justicia, Contraloría General de Cuentas, Procuraduría de Derechos Humanos y Corte de Constitucionalidad.
6. Carencia de sanciones laborales impuestas por el órgano disciplinario de las entidades privadas donde se haya desempeñado.
7. No estar inhabilitado por el Archivo General de Protocolos, exceptuándose aquellas inhabilitaciones generadas por el incumplimiento de la presentación de Testimonios Especiales.
8. No estar comprendido dentro de las causales de impedimentos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
9. Que se encuentre en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.

B. CALIDADES ACADÉMICAS: Comprende lo relacionado con la docencia universitaria, títulos académicos, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos y méritos obtenidos.

1. Tener títulos académicos como evidencia de su capacidad preferentemente en el ámbito penal, procesal penal, derecho constitucional, derechos humanos o administración Pública
2. Docente universitario o capacitador en las unidades de capacitación de las instituciones del sector justicia preferente en el ámbito penal, procesal penal, derecho constitucional, derechos humanos o administración Pública.
3. Poseer ensayos o publicaciones en temas del ámbito penal, procesal penal, derecho constitucional, derechos humanos o administración Pública.



4. Participar activamente en eventos académicos.
5. Haber recibido méritos académicos.

C. CALIDADES PROFESIONALES: Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala o leyes aplicables.

1. Haber ejercido como defensor público de oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público, que requieran el título de abogado, durante un tiempo mínimo de cinco años, pudiéndose sumar los tiempos parciales en cada uno de ellos a los efectos del cómputo exigido; o en su caso, ser Abogado en ejercicio profesional privado con experiencia penal o en administración.
2. Experiencia en la administración de instituciones públicas.
3. Preferentemente experiencia en coordinación con instituciones del sistema de justicia, instituciones públicas y privadas u organismos internacionales en materia de justicia penal.
4. Preferentemente Defensor Público de carrera como mérito profesional relevante.

D. PROYECCION HUMANA: Comprende aspectos relacionados con la vocación de servicio y liderazgo.

1. Realizar actividades de proyección humana y social de manera continua.
2. Tener participación en asociaciones u otras entidades en beneficio de la sociedad.

FUENTES:

1. Constitución Política de la República de Guatemala
2. Ley de Comisiones de Postulación, Decreto No. 19-2009
3. Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto No. 129-97
4. Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
5. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos.
6. Acuerdo 5-2009 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal
7. Acuerdo 5-2023 Reglamento Orgánico Interno del Instituto de la Defensa Pública Penal.
8. Código de Ética del Defensor Público. Acuerdo 91-2008.
9. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal.
10. Reglamento Interno de Trabajo y Disciplinario del Instituto de la Defensa Pública Penal, Acuerdo 02-2000.
11. Manual de Organización y Funciones del Instituto de la Defensa Pública Penal